

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol), veinte (20) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Como se observa que en la anterior liquidación de costas realizada por el secretario del juzgado, se incluye las agencia en derecho fijadas en la audiencia del 7 de octubre/ 21 (F 82 Cd. 1), que por cierto se enmarcan dentro de lo que constituye costas (Núm. 3 del Art. 366 del C.G.P.), y a que fue condenada la parte demandada (HUGO FERNEY ALMARIO ANGEL ), este funcionario al tenor de lo consagrado en el Núm. 1, de la citada disposición, le imparte toda la APROBACION a esa liquidación.

NOTIFIQUESE

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez